

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

6569 Extracto del acuerdo de 10 de noviembre de 2020 de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones en el ámbito de los programas de fomento del comercio local, ejercicio 2020.

BDNS (Identif.): 533539

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/533539>)

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones y/o federaciones de comerciantes locales, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y con personalidad jurídica propia con anterioridad a la fecha de aprobación de la convocatoria, que reúnan los requisitos previstos en el art. 5 de las Bases reguladoras.

Segundo. Objeto:

Programas/proyectos o actividades/actuaciones relacionados en el apartado 1.1 del art. 1 de las Bases reguladoras.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras se encuentran disponibles en la página web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la siguiente dirección www.yecla.es

Cuarto. Cuantía:

Máximo 13.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el B.O.R.M.

Sexto. Otros datos.

Los requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes son los establecidos en las Bases Reguladoras.

Yecla (Murcia), 16 de noviembre de 2020.—El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (Murcia), Marcos Ortuño Soto.